



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO

**OFICINA PROPUESTAS**

DEC. COB. RCE. ABN. CSM. VRO. PDM.

INT. Nº 155-617

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL TRATO DIRECTO Nº 189/2015, "PROGRAMA CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS, MUROS Y OTROS EN ZONA INCENDIO VALPARAÍSO, MEJORAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EJE QUEBRADA VERDE-LEVARTE, ETAPA I, COMUNA DE VALPARAÍSO"

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 Nº 11614,**

**VALPARAÍSO, 08 MAR. 2016**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley Nº 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo Nº 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo Nº 947, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2014; y el Decreto Nº 377, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2015, que señalan la zona afectada por la Catástrofe derivada del Incendio ocurrido con fecha 12 de Abril de 2014 en la comuna de Valparaíso.
- c) La Resolución Exenta Nº 8623 de fecha 11 de diciembre de 2015, por la cual se declaró de Emergencia Calificada, se aprobaron las Adición Nº 1 y Nº 2 a los Términos de Referencia Administrativos, se aceptó la oferta y contrató a la empresa **RODRIGO ANDRÉS FREZ DELGADO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.** para la ejecución del contrato "**PROGRAMA CONSERVACIÓN PAVIMENTOS, MUROS Y OTROS EN ZONA INCENDIO VALPARAÍSO, MEJORAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EJE QUEBRADA VERDE - LEVARTE, ETAPA I, COMUNA DE VALPARAÍSO**", **TRATO DIRECTO Nº 189/15**", por un monto de \$89.912.960.-, sin intereses ni reajuste y un plazo de 56 días corridos.
- d) La Orden de Servicio Nº 180-606 de fecha 17 de diciembre del 2015, por el cual se designa Director de Obras a la Ingeniero Constructor Srta. Sandra Pimentel Prato y como Director Subrogante al Constructor Civil Sr. Carlos Delgado Valencia.
- e) Lo dispuesto en los artículos Nº 103 y 104 del D.S. Nº 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto Ley Nº 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU Nº 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

1. Que mediante Informe N° 180-35 de fecha 08 de febrero del 2016, suscrito por el Director de Obras, la empresa constructora, con el V° B° del Encargado de la Oficina de Reconstrucción Urbana (S), de la Encargada de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de Programa Vialidad y Equipamiento Urbano (S), del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de ampliar el plazo del contrato en 30 días corridos, para la correcta materialización de todas las obras asociadas a la buena ejecución del proyecto, ya que durante el desarrollo de los trabajos se realizó un replanteo con la ubicación de cada uno de los refugios peatonales, detectándose la necesidad de algunas mejoras ya que la topografía del lugar hace difícil ubicar espacios con la horizontalidad necesaria para el emplazamiento del paradero, por lo que se ha considerado en esos casos como solución la construcción de muretes de altura variable, relleno compactado y posteriormente la ejecución del radier proyectado. Por otro lado, dadas las interferencias de servicios presentes en el sector, se solicitó a la empresa constructora la realización de calicatas previas a la instalación de los refugios coordinadas con las empresas correspondientes. Es así como se detectó un socavón en la acera a la altura del cruce de Guampicol con Domeyko, dado que se ubicaba a la altura de una cámara de alcantarillado, se solicitó a la empresa sanitaria revisara la situación en terreno para evaluar la solución al problema y los tiempos involucrados en ella.  
Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto a dictar la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N:

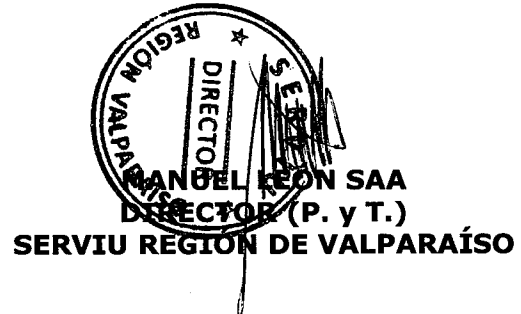
- 10.- **OTÓRGASE** a la empresa **RODRIGO ANDRÉS FREZ DELGADO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.** una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS**, contados desde el día 11 de febrero de 2016 hasta el día 12 de marzo de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"PROGRAMA CONSERVACIÓN PAVIMENTOS, MUROS Y OTROS EN ZONA INCENDIO VALPARAÍSO, MEJORAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EJE QUEBRADA VERDE - LEVARTE, ETAPA I, COMUNA DE VALPARAÍSO"**, **TRATO DIRECTO N° 189/15**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 180-35 de fecha 08 de febrero de 2016.
- 20.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 30.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 180-35 de fecha 08 de febrero de 2016.
- 40.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 0289982 del BANCO CRÉDITO E INVERSIONES, de fecha 15/12/2015, por la suma de 175 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 16/06/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30155386 de la aseguradora PENTA SECURITY, por un monto de 105 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 11/12/2015 al día 14/07/2016.



5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 8623 de fecha 11 de diciembre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Desarrollo Urbano Minvu
- SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- Dirección Regional
- Depto. Técnico
- Oficina de Partes
- **RODRIGO ANDRÉS FREZ DELGADO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.- Padre Hurtado N° 735 M2, Viña del Mar – (32) 3422533**